ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCION NACIONAL ART. 355, ART 96 LEY 489 DE 1998 Y DECRETO 092 DE 2017)

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION	
ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE -INDERSUCRE**
2. DATOS DE LA CONTRATACION	
Fecha de elaboración del estudio previo:	**23 DE FEBRERO DE 2026**
Dependencia que diligencia el estudio previo:	**ÁREA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO**
Tipo de Contrato:	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
1.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre – INDERSUCRE, en su calidad de establecimiento público del orden departamental y ente rector del deporte en el Departamento de Sucre, tiene la obligación constitucional y legal de garantizar el fomento, desarrollo y fortalecimiento del deporte asociado y de alto rendimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política, la Ley 181 de 1995 y demás normas que regulan el Sistema Nacional del Deporte. El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre – INDERSUCRE, en cumplimiento del artículo 52 de la Constitución Política, la Ley 181 de 1995 y el Sistema Nacional del Deporte, debe garantizar el fortalecimiento del deporte asociado como componente del gasto público social. El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre – INDERSUCRE, no cuenta con Planta técnica interdisciplinaria permanente, estructura operativa para acompañamiento simultáneo de múltiples disciplinas, capacidad logística descentralizada en los 26 municipios. Por tanto, resulta necesario acudir a una entidad sin ánimo de lucro con experiencia acreditada que permita aunar esfuerzos técnicos, garantizar cobertura operativa, optimizar ejecución presupuestal, asegurar cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo. El proyecto FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO, TALENTOS Y RESERVAS DEPORTIVAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE se encuentra alineado con Plan Departamental de Desarrollo nacional y departamental, cuenta con BPIN No. 202600000008787, metas sectoriales de fortalecimiento del alto rendimiento, preparación estratégica hacia Juegos Nacionales y Paranacionales 2027. De este modo el impacto esperado comprende incremento en participación competitiva, mejora en resultados deportivos, fortalecimiento institucional de ligas, consolidación de talentos juveniles y proyección del Departamento a nivel nacional. Actualmente, el departamento de Sucre cuenta con 24 ligas deportivas legalmente reconocidas, 200 atletas registrados en sistemas federados y otros 200 atletas clasificados para participar en eventos nacionales mediante las diferentes federaciones deportivas. Durante la vigencia anterior, Sucre participó en cerca de 45 eventos oficiales, lo que evidencia una brecha competitiva en comparación con departamentos similares. Esta situación se reflejó claramente en la actuación del departamento durante los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023 y los VI Juegos Paranacionales 2023, celebrados en el Eje Cafetero. El Departamento de Sucre presenta un rezago estructural en el desarrollo del deporte asociado y competitivo, evidenciado en la ausencia de programas misionales consolidados, insuficiencia de acompañamiento técnico especializado, limitaciones logísticas para la participación en eventos federados y carencia de un sistema integral de apoyo a talentos y reservas deportivas. Esta situación ha generado bajo nivel competitivo en escenarios nacionales e internacionales, migración de deportistas hacia otros departamentos y debilitamiento institucional del ente rector del deporte. Para la vigencia 2026, INDERSUCRE no cuenta con una estructura operativa fortalecida que garantice la preparación técnica continua de los deportistas ni el acompañamiento interdisciplinario requerido para procesos de alto rendimiento, particularmente frente al

reto estratégico de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranacionales 2027, en los cuales el Departamento de Sucre será anfitrión.

Así mismo, existe la necesidad de garantizar la participación efectiva de los deportistas en eventos clasificatorios oficiales del calendario federado nacional, lo cual implica cubrir servicios esenciales como transporte, alojamiento, alimentación, hidratación, preparación física especializada y seguimiento científico del rendimiento deportivo. La ausencia de estos apoyos impide que los atletas compitan en condiciones de equidad frente a otras delegaciones del país.

Adicionalmente, se requiere implementar mecanismos de estímulo y permanencia académica para deportistas de alto rendimiento que han obtenido logros en competencias nacionales, con el fin de garantizar sostenibilidad en sus procesos formativos y evitar la deserción deportiva y académica.

INDERSUCRE no tiene capacidad operativa directa suficiente para ejecutar el proyecto sin una ESAL. En ese sentido, se hace necesario contratar la ejecución integral del proyecto "Fortalecimiento del Deporte Asociado, Talentos y Reservas Deportivas para la Consolidación del Alto Rendimiento en el Departamento de Sucre", orientado a:

- Consolidar la capacidad técnica y operativa institucional.
- Vincular entrenadores y profesionales en ciencias aplicadas al deporte.
- Garantizar la participación en eventos federados clasificatorios.
- Fortalecer las reservas deportivas departamentales.
- Implementar incentivos educativos para deportistas de alto rendimiento.

La satisfacción de esta necesidad permitirá fortalecer institucionalmente a INDERSUCRE como entidad con programas misionales activos, garantizar el derecho al deporte como gasto público social y generar condiciones técnicas adecuadas para mejorar el posicionamiento competitivo del Departamento de Sucre a nivel nacional, contribuyendo simultáneamente a la transformación social, la prevención de riesgos juveniles y el desarrollo humano integral en los 26 municipios del territorio.

El **Plan Nacional de desarrollo Colombia potencia de la Vida 2022 - 2026** está estipulado **el Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz** fundamentado en que los Programas deportivos se implementarán tomando como eje central la formación integral del ser humano y la paz. En virtud de lo anterior **plan de desarrollo departamental 2024 – 2027 "Sucre tierra de oportunidades**" está contemplado como **línea estratégica principal Deporte y Recreación para Todos**, la cual tiene como programa la **formación y preparación de deportistas** y cuyo objetivo es Fortalecer el deporte asociado y de alto rendimiento en el departamento de Sucre mediante el establecimiento de proyectos, estrategias y lineamientos para apoyar el talento deportivo, la generación de la reserva deportiva, la promoción del deporte competitivo y de alto rendimiento bajo el acompañamiento del equipo metodológico y el equipo de ciencias aplicadas al deporte.

En el diagnóstico institucional y sectorial se ha identificado como problema central la **falta de desarrollo y fortalecimiento del deporte asociado y de alto rendimiento en el Departamento de Sucre**, situación que obedece principalmente a la ausencia de programas misionales consolidados, insuficiencia de acompañamiento técnico especializado, limitada articulación con el calendario federado nacional y escasez de apoyos logísticos y financieros que permitan garantizar procesos sostenidos de preparación deportiva.

Como consecuencia directa de esta situación, el departamento presenta bajo nivel competitivo en eventos nacionales e internacionales, desarrollo limitado del sector deporte como eje estratégico regional y migración de deportistas hacia otros territorios que ofrecen mejores condiciones de apoyo y acompañamiento técnico.

Adicionalmente, el deporte de alto rendimiento en el departamento se ha desarrollado de manera fragmentada, con escaso acompañamiento metodológico y científico, sin un sistema estructurado de identificación, seguimiento y fortalecimiento del talento y la reserva deportiva, lo que limita la consolidación de procesos técnicos sostenibles y la proyección competitiva a mediano y largo plazo.

En este contexto, resulta imperativo implementar un proyecto integral que permita:

- Fortalecer el deporte asociado mediante programas misionales estructurados.
- Vincular entrenadores idóneos y un equipo interdisciplinario de ciencias aplicadas al deporte.
- Garantizar la participación en eventos federados clasificatorios.
- Consolidar procesos de formación de talentos y reservas deportivas.
- Implementar incentivos que favorezcan la permanencia académica de deportistas de alto rendimiento.
- Generar condiciones técnicas adecuadas para la preparación hacia los Juegos Nacionales y Paranacionales 2027.

El proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO, TALENTOS Y RESERVAS DEPORTIVAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"** responde a esta necesidad estructural y se orienta a la consolidación de un modelo técnico integral que articule formación deportiva, acompañamiento científico, apoyo logístico y estímulos académicos, garantizando procesos sostenibles de alto rendimiento convencional y para deporte.

De este modo, el Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre- INDERSUCRE, requiere de un aliado estratégico que cuente con amplia experiencia e idoneidad frente a procesos relacionados directamente con la ejecución programas de fortalecimiento del deporte asociado, alto rendimiento, preparación técnica deportiva o ejecución de programas deportivos departamentales o nacionales.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo segundo que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo(…)"

El Acto Legislativo No 02 de 2000 que modifica el Artículo 52 de la Constitución Política Colombiana, señala que: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala que: "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno*

	Nacional reglamentará la materia." Al respecto el Consejo de Estado en su Sala de Consulta y Servicio Civil en concepto con radicación 726 de 1.995, con ponencia del doctor Luis Camilo Osorio Isaza expresó: "La norma constitucional otorgó al gobierno en los diferentes niveles territoriales la facultad de celebrar contratos con entidades privadas". La misma Corporación y Sala en concepto del 16 de septiembre de 1998, con ponencia del Consejero Augusto Trejos Jaramillo adujo: "La segunda parte del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia regula un tipo especial de contratos, concebidos ante la prohibición de decretar auxilios o donaciones del tesoro público, establecida en la primera parte de dicho artículo y que no comprende solamente Fundaciones, sino en general a las personas naturales y a las personas jurídicas de derecho privado. Mediante tales contratos, los gobiernos nacional, departamental y municipal pueden con recursos de los respectivos presupuestos impulsar programas y actividades de interés público con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, según la reglamentación que expida el Gobierno Nacional y con sujeción a los planes de desarrollo." El objeto corresponde al desarrollo de programa de interés público, no a prestación de servicios logísticos aislados. La ESAL actuará como aliada estratégica con capacidad organizacional propia, corresponsabilidad financiera y aporte concurrente verificable. Se deja constancia que el presente proceso no constituye contratación de operación logística, sino convenio de asociación con concurrencia financiera y corresponsabilidad técnica, en los términos del Decreto 092 de 2017. Finalmente, para el cumplimiento de los planes, programas, proyectos y metas Institucionales, en concordancia con el **Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "*Sucre tierra de oportunidades*"** teniendo en cuenta las consideraciones esgrimidas, y con fundamento en los estudios y documentos previos elaborados por INDERSUCRE, se hace necesaria y oportuna la suscripción del Convenio con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE – INDERSUCRE Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO, TALENTOS Y RESERVAS DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, ORIENTADA A LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS OFICIALES DEL CICLO NACIONAL E INTERNACIONAL.**
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
NATURALEZA JURIDICA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Régimen especial- artículo 355 de la constitución política de Colombia. Decreto 092 de 2017: Proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. El presente proceso no constituye contrato de prestación de servicios ni contrato de operación logística, sino un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017**. Las actividades logísticas constituyen medios instrumentales para el cumplimiento del objeto estratégico del convenio y no el fin principal del mismo.
NORMATIVIDAD APLICABLE	El presente proceso de selección y el convenio de asociación que se suscriba como resultado del mismo se rigen de manera principal y preferente por el **régimen especial de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro** previsto en el **inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política**, desarrollado por el **artículo 96 de la Ley 489 de 1998** y **reglamentado de forma integral por el Decreto 092 de 2017**, normas que constituyen el marco jurídico específico y aplicable al presente proceso. El **Decreto 092 de 2017** establece las reglas especiales para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuando el objeto contractual corresponde al desarrollo de **programas y actividades de interés público** que se enmarcan dentro de los cometidos y funciones asignados por la ley a las entidades estatales. En tal sentido, dicho decreto configura un **régimen excepcional frente al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**, orientado a garantizar la adecuada

	articulación entre el Estado y las entidades sin ánimo de lucro, bajo criterios de transparencia, eficiencia, selección objetiva y manejo del riesgo. En particular, el **artículo 4 del Decreto 092 de 2017** regula el **proceso competitivo de selección**, disponiendo que cuando la entidad estatal identifique en la etapa de planeación que el programa o actividad de interés público puede ser desarrollado por más de una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, deberá adelantar un proceso competitivo que permita comparar objetivamente las ofertas, con base en indicadores previamente definidos de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y gestión del riesgo. En este sentido, la Entidad está obligada a estructurar un procedimiento que garantice la publicidad, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva de la entidad asociada. Así mismo, el **artículo 5 del Decreto 092 de 2017** regula los **convenios de asociación**, estableciendo que estos no estarán sujetos a competencia únicamente cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. En los eventos en que dicha condición no se cumpla, o cuando exista pluralidad de entidades interesadas e idóneas, la Entidad Estatal deberá adelantar el proceso competitivo previsto en el artículo 4 del citado decreto, circunstancia que se configura en el presente proceso, conforme al análisis realizado en la etapa de planeación. En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto del convenio puede ser ejecutado por más de una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, así como la inexistencia de compromisos de aporte en dinero en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el **Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre – INDERSUCRE** opta por adelantar un **proceso competitivo**, garantizando la aplicación estricta de las reglas previstas en los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017 y la observancia de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. El régimen jurídico del presente proceso y del convenio que se suscriba se encuentra delimitado, de manera preferente, por lo dispuesto en el **Decreto 092 de 2017**, en armonía con el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. En aquellos aspectos no regulados expresamente por dichas disposiciones, se aplicarán de manera supletoria las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, siempre que resulten compatibles con la naturaleza especial del régimen de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro. De otra parte, el objeto del presente convenio se enmarca dentro de las competencias constitucionales y legales relacionadas con el **fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre**, conforme a lo dispuesto en el **artículo 52 de la Constitución Política** y la **Ley 181 de 1995**, las cuales reconocen estas actividades como derechos sociales, parte integrante del servicio público educativo y gasto público social, facultando a las entidades territoriales para promover, coordinar y ejecutar programas deportivos y recreativos, directamente o en asociación con entidades públicas o privadas. En consecuencia, el presente proceso de selección se sujetará estrictamente a las reglas establecidas en la presente invitación pública y en las adendas que se expidan durante su desarrollo, en concordancia con el **Decreto 092 de 2017**. En caso de contradicción entre la invitación y la normativa vigente, prevalecerá lo dispuesto en la Constitución y la ley.
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE – INDERSUCRE Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO, TALENTOS Y RESERVAS DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, ORIENTADA A LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS OFICIALES DEL CICLO NACIONAL E INTERNACIONAL.
PLAZO Y VIGENCIA	El plazo de ejecución será de **SIETE (7) MESES**, contado a partir de la fecha del acta de Inicio que suscriba el contratista y el (la) supervisor(a) del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder la vigencia fiscal 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento de Sucre y, cuando aplique, territorio nacional e internacional con aval

	federativo.
VALOR	El valor del presente convenio asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($1.410.000.000) IVA INCLUIDO**, más los aportes de la ESAL los cuales se realizarán de la siguiente forma: El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre -INDERSUCRE- aportará en DINERO la suma de **MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($1.410.000.000) IVA INCLUIDO**. La Entidad Sin Ánimo de Lucro La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser del 2% (dos porciento) al 4% (cuatro porciento) del valor total del presupuesto oficial el cual para el presente proceso se requiere en dinero. El aporte de la ESAL deberá ejecutarse proporcionalmente en cada acta de avance y su ejecución será verificada técnica y financieramente por el supervisor designado.
CERTIFICADO DE DISPONIBILI-DAD PRESUPUESTAL	La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 20260142** del **veinticuatro** (**24**) del mes de **febrero** de **2026**, con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal de **2026**.
FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE DE INDERSUCRE.	El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE -INDERSUCRE- desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera: **1.** PRIMER PAGO – ANTICIPO equivalente al 30% de los aportes de INDERSUCRE, correspondiente al valor de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/L ($423.000.000).** Este valor será desembolsado previa acreditación del cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Acta de inicio debidamente suscrita por las partes y el supervisor designado por INDERSUCRE. b. Aprobación de las garantías contractuales (cumplimiento, buen manejo del anticipo) c. Plan de inversión del anticipo, detallando: Líneas de inversión, cronograma financiero, programación de ejecución, rubros específicos a financiar con el anticipo. d. Certificación bancaria de cuenta exclusiva para manejo de los recursos del convenio. e. Certificación vigente de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte de la ESAL. f. Certificación expedida por el supervisor designado por INDERSUCRE donde conste: verificación de requisitos previos, revisión de garantías, autorización para desembolso. **NOTA**: El anticipo será destinado exclusivamente a los rubros aprobados en el plan de inversión y será objeto de amortización proporcional en cada acta parcial. La amortización del anticipo se realizará de manera proporcional al porcentaje de avance físico-financiero certificado en cada acta parcial. **2. PAGOS PARCIALES** equivalente al 70% de los aportes de INDERSUCRE, correspondiente al valor de: **SETENCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($987.000.000).** Este valor será desembolsado mediante actas parciales de ejecución, conforme al avance físico y financiero del proyecto, hasta completar el 100% del valor del aporte. Previa acreditación del cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Informe Técnico Parcial: Descripción detallada de actividades ejecutadas, porcentaje de avance físico, registro fotográfico fechado, evidencia documental de cumplimiento de metas, relación discriminada por líneas de inversión. b. Informe Administrativo Parcial: Relación contractual del personal vinculado, soportes de contratación cuando aplique, certificación de cumplimiento de obligaciones laborales. c. Informe Financiero Parcial: Ejecución presupuestal discriminada, relación de pagos efectuados, soportes contables (contratos, facturas, cuentas de cobro, comprobantes de egreso), estado de amortización del anticipo, conciliación bancaria de la cuenta exclusiva. d. Certificación Vigente de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador/revisor fiscal (cuando aplique). e. Certificación del Supervisor: Documento suscrito por el supervisor designado por

	INDERSUCRE donde conste, verificación del avance físico, correspondencia entre ejecución física y financiera, cumplimiento de obligaciones contractuales, recomendación expresa de pago. 3. **PAGO FINAL: El último desembolso estará condicionado a la entrega de:** informe técnico, administrativo y financiero final, en el que se evidencie ejecución del 100% de los recursos aportados por INDERSUCRE, ejecución del 100% de los recursos aportados por la ESAL, discriminación total por líneas de inversión, soportes completos de legalización, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, certificación Vigente de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador/revisor fiscal (cuando aplique), certificación final de cumplimiento, acta de liquidación del convenio. **Nota**: En aplicación del principio de corresponsabilidad del Decreto 092 de 2017, cada desembolso estará condicionado a la acreditación proporcional de ejecución del aporte de la ESAL. En ningún caso los desembolsos constituirán pago anticipado sin ejecución verificable. El anticipo será amortizado proporcionalmente y cada acta parcial exigirá acreditación simultánea del aporte de la ESAL El valor de los desembolsos no superará el valor total del aporte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE -INDERSUCRE. Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y a la verificación previa del cumplimiento integral de los requisitos establecidos en la presente cláusula, sin que ello genere derecho automático al pago. **Requisitos comunes para los desembolsos**: Para la procedencia de los desembolsos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada desembolso. b) Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. c) Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo desembolso. Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos, presentados por la ESAL, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del convenio. Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE -INDERSUCRE no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el convenio.
2.1. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.	80111701-90121502-90111500-90000000-78141800-90100000
2.3. PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	El valor del presente convenio asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($1.410.000.000) IVA INCLUIDO**, más los aportes de la ESAL los cuales se realizarán de la siguiente forma: • El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre -INDERSUCRE- aportará en DINERO la suma de **MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($1.410.000.000) IVA INCLUIDO,** distribuidos de la siguiente forma:

FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO, TALENTOS Y RESERVAS DEPORTIVAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."

ID	Descripción	Duración Meses	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1.1.1	**CONTRATAR ENTRENADORES Y PROFESIONALES DE CIENCIAS APLICADAS**				
1.1.1.2	Perfil academico: PROFESIONAL en Ciencias del deporte o afines, con experiencia relacioada de 18 meses en entrenamiento deportivo en el sistema nacional del deporte (Federaciones, ligas o clubes). Dirigido a **Las siguientes Ligas; ajedrez, atletismo, baloncesto, balón mano, Badminton, beisbol, billar, boxeo, ciclismo, futbol, futbol de salón, judo, karate do, lev de pesas, natación, patinaje, rugby, softball, surf, taekwondo, tejo, tenis de campo, tenis de mesa, tiro con arco triatlón, Ultimate, voleibol, wushu, liga de sordos, club cognitiva - kutucu. club águilas de sucre -visual, el proceso de selección será a través del ente deportivo (Liga y su representante legal) el cual pasara al Indersucre el entrenador a contratar.**	7	17	$ 3.200.000,00	$ 380.800.000,00

	1.1.1.3	Perfil académico: TECNOLOGO en Ciencias del deporte o afines, con experiencia relacionada de 24 meses en entrenamiento deportivo en el sistema nacional del deporte (Federaciones, ligas o clubes). **Dirigido a las siguientes Ligas; ajedrez, atletismo, baloncesto, balón mano, Badminton, beisbol, billar, boxeo, ciclismo, futbol, futbol de salón, judo, karate do, lev de pesas, natación, patinaje, rugby, softball, surf, taekwondo, tejo, tenis de campo, tenis de mesa, tiro con arco triatlón, Ultimate, voleibol, wushu, liga de sordos, club cognitiva - kutucu. club águilas de sucre -visual, el proceso de selección será a través del ente deportivo (Liga y su representante legal) el cual pasara al Indersucre el entrenador a contratar.**	7	17	$ 2.500.000,00	$ 297.500.000,00
	1.1.1.4	Perfil academico: TECNICO OPERATIVO ASISTENCIAL en areas de las Ciencias del deporte o afines, con experiencia relacioda de 12 meses en entrenamiento deportivo en el sistema nacional del deporte (Federaciones, ligas o clubes). **Dirigido a Las siguientes Ligas; ajedrez, atletismo, baloncesto, balón mano, Badminton, beisbol, billar, boxeo, ciclismo, futbol, futbol de salón, judo, karate do, lev de pesas, natación, patinaje, rugby, softball, surf, taekwondo, tejo, tenis**	7	4	$ 2.000.000,00	$ 56.000.000,00

		de campo, tenis de mesa, tiro con arco triatlón, Ultimate, voleibol, wushu, liga de sordos, club cognitiva - kutucu. club águilas de sucre -visual, el proceso de selección será a través del ente deportivo (Liga y su representante legal) el cual pasara al Indersucre el entrenador a contratar.				
	1.1.1.5	Perfil academico: PROFESIONAL; NBC Administracion, contaduria publica, para desempeñar en el area de fomento y desarrollo deportivo, experiencia 24 meses	7	1	$ 3.500.000,00	$ 24.500.000,00
	1.1.1.6	Perfil academico: PROFESIONAL en Ciencias del deporte o afines, con ESPECIALIZACION EN AREAS DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, experiencia relacioada de 18 meses en preparacion deportiva en el sistema nacional del deporte (Federaciones, ligas o clubes).	7	1	$ 4.300.000,00	$ 30.100.000,00
	1.1.1.7	Perfil academico: PROFESIONAL en Ciencias del deporte o afines, con experiencia relacioada de 18 meses en metodologia deportiva en el sistema nacional del deporte (Federaciones, ligas o clubes).	7	1	$ 3.200.000,00	$ 22.400.000,00
	1.1.1.8	Perfil academico: PROFESIONAL en Ciencias del deporte o afines, con experiencia relacioada de 36 meses en metodologia deportiva en el sistema nacional del deporte	7	1	$ 4.000.000,00	$ 28.000.000,00

		(Federaciones, ligas o clubes).				
	1.1.1.9	Perfil academico: Profesional en fisioterapia, con experiencia de 18 meses en rehabilitacion deportiva, debe prestar los servicios con toda implementacion requerida (tens, bandas de calor y frio, crioterapia, espacios locativos para la atencion personalizada a los deportistas de las diferentes ligas del departamento de sucre) entre otros.	7	1	$ 3.200.000,00	$ 22.400.000,00
	1.1.1.10	Perfil academico: Profesional en Nutricion, con experiencia de 18 meses en nutricion deportiva en el alto rendimiento deportivo, debe prestar los servicios para la atencion personalizada a los deportistas de las diferentes ligas del departamento de sucre) entre otros.	7	1	$ 3.200.000,00	$ 22.400.000,00
						$ 884.100.000,00
	1.1.2	**SUMINISTRAR VIAJES, EVENTOS CLASIFICATORIOS FEDERADOS Y LOGISTICA DEPORTIVA**				
	1.1.2.1	Hospedaje en acomodación sencilla con servicio de baño privado, TV, aíre acondicionado, la habitación debe cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el Ministerio de Salud, Secretarías Departamentales y/o Municipales y/o la Asociación Hotelera y Turística de Colombia. – Hospedaje según necesidad del servicio. **Son 400 servicios de HAB sencilla, lo cual**		400	$ 120.000,00	$ 48.000.000,00

		seran establecidas segun Necesidad de Servicio de cada Liga departamental de Sucre en el año 2026, esto dado resoluciones aprobadas por las Federacion deportivas Nacionales y el calendario deportivo Nacional de cada Cada Disciplina Deportiva.				
	1.1.2.2	Hospedaje en acomodación doble con servicio de baño privado, TV, aíre acondicionado, la habitación debe cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el Ministerio de Salud, Secretarías Departamentales y/o Municipales y/o la Asociación Hotelera y Turística de Colombia. – Hospedaje según necesidad del servicio. **Son 400 servicios de HAB Dobles, lo cual seran establecidas segun Necesidad de Servicio de cada Liga departamental de Sucre en el año 2026, esto dado resoluciones aprobadas por las Federacion deportivas Nacionales y el calendario deportivo Nacional de cada Cada Disciplina Deportiva**.		400	$ 190.000,00	$ 76.000.000,00

	1.1.2.3	Desayuno: huevos con o sin aliños,pan,queso,arepa o huevos tipo homelet con porción de frutas o cereal con hojuelas y yogurt, Bebida: jugo 10oz o bebida caliente 10oz. o jugode fruta natural en 200ml, o menú a convenir, para servir en restaurante y en caso de requerirse en el lugar de competencia debe ser empanado en recipiente biodegradable de tres compartimientos. El producto debe cumplir con los protocolos debioseguridad y normativa establecida por el Ministerio de Salud, Secretarías Departamentales y/o Municipales. **Son 500 Desayunos, lo cual seran establecidas segun Necesidad de Servicio de cada Liga departamental de Sucre en el año 2026, esto dado resoluciones aprobadas por las Federacion deportivas Nacionales y el calendario deportivo Nacional de cada Cada Disciplina Deportiva.**		500	$ 18.000,00	$ 9.000.000,00
	1.1.2.4	Servicio de alimentación Almuerzo: Proteina 150gr (res,cerdo,polloo pescado)Acompañante: carbohidrato 100 gr, sopa 300ml, fruta o ensalada vegetal 100gr Bebida: jugo de fruta natural en200ml, Postre 100 gr. o menu a convenir. para servir en restaurante y en casode requerirse en el lugar de competencia debe ser empanado en recipiente biodegradabl ede tres		500	$ 25.000,00	$ 12.500.000,00

		compartimientos. El producto debe cumplir con los protocolos debioseguridad y normativa establecida por el Ministerio de Salud, Secretarías Departamentales y/o Municipales. **Son 500 Almuerzos, lo cual seran establecidas segun Necesidad de Servicio de cada Liga departamental de Sucre en el año 2026, esto dado resoluciones aprobadas por las Federacion deportivas Nacionales y el calendario deportivo Nacional de cada Cada Disciplina Deportiva.**				
	1.1.2.5	Servicio de alimentación: Cena: Proteína:150gr (res,cerdo,polloo pescado) Acompañante: carbohidrato 100 gr, fruta o ensalada vegetal 100gr Bebida: jugode fruta natural en200ml, o menú a convenir. para servir en restaurante y en caso de requerirse en el lugar de competencia debe ser empanado en recipiente biodegradable de tres compartimientos. **Son 500 Cenas, lo cual seran establecidas segun Necesidad de Servicio de cada Liga departamental de Sucre en el año 2026, esto dado resoluciones aprobadas por las Federacion deportivas Nacionales y el calendario deportivo Nacional de cada Cada Disciplina Deportiva.**		500	$ 25.000,00	$ 12.500.000,00

	1.1.2.6	REFRIGERIO COMBO 1 Sánduche cubano de 100 gr (pan cubano, 2 rodajas de jamón, 2 lonchitas de queso mozzarella, lechuga) el sánduche debe ser pasado por la plancha para azar, 2 sachets de salsa SHOWIE DE AJO 8-10 gr, con jugo de fruta natural de marca reconocida en Tetra Pack de 200 ml. Presentación: Envuelto en papel parafinado y empacado en bolsa de papel y servilleta doblada. **Son 100 REFRIGERIO COMBO 1, lo cual seran establecidas segun Necesidad de Servicio de cada Evento deportivo, recreativo, academico en el año 2026, esto teniendo en cuenta el plan de accion del Indersucre**		100	$ 13.000,00	$ 1.300.000,00
	1.1.2.7	REFRIGERIO COMBO 2: Bebida: Jugo natural de 9 oz. Pastelería dulce o salada de 150 gr (Croissant, panzerotti, pastel, carimañola, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, etc.). Acompañamiento: Fruta de 100 gr ó dulce a convenir. Presentación: Empacado en material que no sea icopor. **Son 100 REFRIGERIO COMBO 2, lo cual seran establecidas segun Necesidad de cada Evento deportivo, recreativo, academico en el año 2026, esto teniendo en cuenta el plan de accion del Indersucre**		100	$ 9.000,00	$ 900.000,00

	1.1.2.8	Hidratación: agua envasada en botella plástica: Suministro de agua mineral, tratada, purificada y apta para el consumo humano, dosificada en botella de 300 ml por 24 unidades y distribuida con fecha de vencimiento visible. Plástico PET, con tapa rosca. con suministros de cavas de icopor con hielo. **La HIDRATACION, son 200 pacas de 24 Unidades, lo cual seran establecidas segun Necesidad de cada Evento deportivo, recreativo, academico en el año 2026, esto teniendo en cuenta el plan de accion del Indersucre.**		200	$ 17.000,00	$ 3.400.000,00
	1.1.2.9	Suministro de agua mineral, tratada, purificada y apta para el consumo humano, dosificada en bolsa de 350 cc y distribuida en pacas de 30 unidades con fecha de vencimiento visible. **La HIDRATACION, Son 200 pacas de agua en Bolsa, lo cual seran establecidas segun Necesidad de cada Evento deportivo, recreativo, academico en el año 2026, esto teniendo en cuenta el plan de accion del Indersucre.**		200	$ 7.000,00	$ 1.400.000,00
	1.1.2.10	Hidratación: bebida hidratante a base de suero rehidratante, solución eterizada de electrolitos orales indicadas para prevenir o tratar la deshidratación compuesto por sodio, cloruro, potación, calcio, magnesio y glucosa. presentación en tarro de 625 ml para		400	$ 9.500,00	$ 3.800.000,00

		brindar a los deportistas antes, durante y después de la competencia y/o según la necesidad del servicio. **La HIDRATACION, Son 400 sueros Hidratantes orales de 635 ml, lo cual seran establecidas segun Necesidad de cada Evento deportivo, recreativo, academico en el año 2026, esto teniendo en cuenta el plan de accion del Indersucre.**				
	1.1.2.11	Servicio de transporte terrestre para cubrir el desplazamiento de las delegaciones deportivas del Departamento de Sucre según la necesidad del servico, (incluye servicios interno, intermunicipal, interdepartamental).**El Rubro sera Utilizado mediante solicitud de Servicios, lo cual seran establecidas segun Necesidad de cada evento deportivo, recreativo en el departamento de Sucre en el año 2026, esto dado resoluciones aprobadas por las Federacion deportivas Nacionales y el calendario deportivo Nacional de cada Cada Disciplina Deportiva.**		Numero	$ 71.300.000,00	$ 71.300.000,00
	1.1.2.12	Servicios de servicio de transporte aéreo TIPO 1: con salida desde el aeropuerto de Montería, Corozal, Tolú o Cartagena, con destino a Bogotá, Cali, Bucaramanga, Medellín, Manizales, Cúcuta, Armenia, Pasto, Ibagué, Pereira, Villavicencio y/o según la necesidad del servico. Tiquete que		Numero	$ 133.234.208,00	$ 133.234.208,00

		permita 1 artículo personal (bolso) debe caber debajo del asiento,1 equipaje de mano (10 kg) debe caber en el compartimiento superior. **El Rubro sera Utilizado mediante solicitud de Servicios, lo cual seran establecidas segun Necesidad de cada evento deportivo, recreativo en el departamento de Sucre en el año 2026, esto dado resoluciones aprobadas por las Federacion deportivas Nacionales y el calendario deportivo Nacional de cada Cada Disciplina Deportiva.**				
	1.1.2.13	Servicios de transporte aéreo TIPO 2: con salida desde el aeropuerto de Montería, Corozal, Tolú o Cartagena, con destino a Bogotá, Cali, Bucaramanga, Medellín, Manizales, Cúcuta, Armenia, Pasto, Ibagué, Pereira, Villavicencio y/o según la necesidad del servico. Tiquete que permita 1 artículo personal (bolso) debe caber debajo del asiento,1 equipaje de mano (10 kg) debe caber en el compartimiento superior, 1 equipaje de bodega (23 kg) Debe permitir cambios de vuelo sin cargo por cambio antes del vuelo y reembolso permitido sobre la tarifa, antes del vuelo. **El Rubro sera Utilizado mediante solicitud de Servicios, lo cual seran establecidas segun Necesidad de cada**		Numero	$ 76.300.000,00	$ 76.300.000,00

			evento deportivo, recreativo en el departamento de Sucre en el año 2026, esto dado resoluciones aprobadas por las Federacion deportivas Nacionales y el calendario deportivo Nacional de cada Cada Disciplina Deportiva.				
		1.1.2.14	Servicios de servicio de transporte aéreo TIPO 3: con salida desde el aeropuerto Bogotá con destino a estados unidos, México, Brasil, Panamá, Bolivia, ecuador, Venezuela, argentina, o a cualquier país internacional según la necesidad del servicio. Tiquete que permita 1 artículo personal (bolso) debe caber debajo del asiento,1 equipaje de mano (10 kg) debe caber en el compartimiento superior, 1 equipaje de bodega (23 kg) Debe permitir cambios de vuelo sin cargo por cambio antes del vuelo y reembolso permitido sobre la tarifa, antes del vuelo.**El Rubro sera Utilizado por solicitud de Servicios, lo cual seran establecidas segun Necesidad de cada evento deportivo, recreativo en el departamento de Sucre en el año 2026, esto dado resoluciones aprobadas por las Federacion deportivas Nacionales y el calendario deportivo Nacional de cada Cada Disciplina**		Numero	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00

		Deportiva.				
	1.1.2.15	Prestar los servicio de Centro de Acondicionamiento y Preparación Física (Gimnasio), a través de la protección, prevención, recuperación, rehabilitación, control y demás actividades relacionadas con la actividad física y de salud de nuestros afiliados. Adicionalmente, se prestará servicio de acondicionamiento físico como servicios complementarios. Duracion 7 Meses-Monto Agotable, el Rubro sera Utilizado por solicitud de Servicios, lo cual seran establecidas segun Necesidad de cada evento deportivo, recreativo en el departamento de Sucre en el año 2026, esto dado resoluciones aprobadas por las Federacion deportivas Nacionales y el calendario deportivo Nacional de cada Cada Disciplina Deportiva.		Numero	$ 18.800.000,00	$ 18.800.000,00
						$ 508.434.208,00
	1.1.3	**APOYAR MEDIANTE INCENTIVOS EDUCATIVOS A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO**				

	1.1.3.1	Incentivo o apoyo a deportistas becados por logros obtenidos a nivel deportivo en eventos nacionales	Número		$ 17.465.792,00	$ 17.465.792,00
	TOTAL PROYECTO					**$ 1.410.000.000,00**

Nota: La utilización de transporte internacional estará condicionada a participación oficial avalada por Federación Nacional, aprobación expresa de INDERSUCRE y disponibilidad presupuestal.
Las actividades logísticas constituyen medios instrumentales para el cumplimiento del objeto estratégico del convenio y no el fin principal del mismo.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser igual o mayor al **DOS (2%)** del valor total del presupuesto oficial.

2.4. OBLIGACIONES DE LA ESAL:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

Obligaciones generales de la ESAL:

La Entidad sin ánimo de lucro seleccionada en la presente convocatoria, se obliga con el Instituto a lo siguiente:

1) Suscribir conjuntamente con INDERSUCRE las actas de inicio.
2) Destinar los recursos exclusivamente a las actividades convenidas en los ítems descritos en el cuadro del cronograma y presupuesto estimado para la ejecución del convenio, se obliga además a realizar su correspondiente aporte para la ejecución del convenio que se celebrare.
3) Realizar apertura de una cuenta bancaria exclusiva para manejo de los recursos del convenio.
4) Cumplir con el objeto del convenio en la forma, tiempo y lineamientos pactados.
5) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio y las garantías únicas de cumplimiento con los amparos determinados por la entidad.
6) Presentar al supervisor del convenio informes de ejecución periódica y final que deberá contener como mínimo: Información administrativo, informe financiero, informe general del convenio, informe cualitativo, cronograma de actividades, paz y salvo del personal, registro de usuarios, registro fotográfico, subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos; certificación de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social.
7) Cumplir con lo establecidos en las normas tributarias y derechos de autor según corresponda.
8) Cumplir con sus aportes en bienes, servicios, equipos de apoyo administrativo y tecnológico de conformidad con la propuesta técnica y económica debidamente discriminada que presente.
9) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrenamientos.
10) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vinculen durante y para la ejecución del convenio.
11) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
12) Reportar por escrito cualquier novedad y/o irregularidad respecto a la ejecución del convenio.
13) Garantizar los créditos y la promoción de la imagen de El departamento de Sucre E INDERSUCRE, como entidades que apoyan la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual cumpliendo con los estándares del manual de

imagen institucional y en coordinación con el grupo interno de INDERSUCRE.

14) Cumplir con las especificaciones técnicas definidas en la invitación pública y sus respectivos estudios previos.
15) Velar por el tratamiento y protección de datos personales acorde a la ley 1581 de 2012, la cual regula la recolección y el tratamiento de datos personales efectuado por entidades públicas o privadas.
16) Responder ante las autoridades competente por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros en los mismos términos del Art. 52 de la ley 80 de 1993.
17) Realizar cierre de la cuenta bancaria exclusiva para manejo de los recursos del convenio.
18) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones específicas de la ESAL:

Sin perjuicio de las obligaciones generales derivadas del régimen de contratación estatal, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

19) Ejecutar integralmente el proyecto "Fortalecimiento del Deporte Asociado, Talentos y Reservas Deportivas para la Consolidación del Alto Rendimiento en el Departamento de Sucre", garantizando el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo de siete (7) meses y conforme al presupuesto aprobado.
20) Vincular y garantizar la prestación efectiva del servicio de los entrenadores deportivos y del equipo interdisciplinario de Ciencias Aplicadas al Deporte (CADS), conforme a los perfiles académicos, experiencia mínima, idoneidad técnica y condiciones establecidas en el estudio previo.
21) Asegurar que todo el talento humano vinculado: Cumpla con los requisitos de formación y experiencia exigidos. Se encuentre afiliado y al día en el Sistema de Seguridad Social Integral. No esté incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado.
22) Diseñar, implementar y ejecutar planes técnicos de entrenamiento por disciplina deportiva, articulados con el calendario oficial federado y orientados a la preparación hacia los Juegos Nacionales y Paranacionales 2027.
23) Garantizar el acompañamiento interdisciplinario permanente a los deportistas beneficiarios mediante servicios de metodología deportiva, preparación física, fisioterapia, nutrición y seguimiento técnico especializado.
24) Realizar evaluación, control y seguimiento periódico al rendimiento de los deportistas, dejando evidencia documental de planes, cargas de entrenamiento, valoraciones físicas y evolución competitiva.
25) Garantizar la participación efectiva de los deportistas en eventos federados clasificatorios y competencias oficiales, suministrando de manera oportuna los servicios de transporte terrestre y aéreo, hospedaje, alimentación, hidratación y demás requerimientos logísticos autorizados por INDERSUCRE.
26) Suministrar servicios de alojamiento que cumplan con las condiciones técnicas, sanitarias y de seguridad exigidas por la normatividad vigente.
27) Proveer alimentación adecuada en calidad, cantidad y valor nutricional conforme a las especificaciones técnicas establecidas, garantizando cumplimiento de normas sanitarias y manipulación segura de alimentos.
28) Garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre e itinerarios aéreos conforme a las necesidades del calendario deportivo, asegurando puntualidad, cobertura y condiciones adecuadas para los deportistas.
29) Prestar el servicio de centro de acondicionamiento y preparación física (gimnasio) cuando sea requerido, asegurando condiciones técnicas apropiadas para el entrenamiento de alto rendimiento.
30) Administrar adecuadamente los recursos destinados a incentivos educativos para deportistas de alto rendimiento previamente aprobados por la entidad, verificando la condición académica y realizando los pagos conforme a los lineamientos establecidos.
31) Garantizar que los beneficiarios del proyecto estén debidamente inscritos en ligas con reconocimiento deportivo vigente y avalados técnicamente por el equipo interdisciplinario.
32) Mantener base de datos actualizada de beneficiarios directos e indirectos, con identificación, disciplina, municipio y tipo de apoyo recibido.

	33) Presentar informes técnicos, administrativos y financieros mensuales al supervisor del contrato, incluyendo soportes documentales verificables de cada actividad ejecutada. 34) Llevar contabilidad separada del contrato, garantizando trazabilidad y correcta destinación de los recursos provenientes de la Tasa Pro-Deporte. 35) Permitir la supervisión, seguimiento, inspección y auditoría por parte de INDERSUCRE y los órganos de control. 36) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor y adoptar las acciones correctivas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del contrato. 37) Garantizar la correcta ejecución presupuestal conforme a los rubros aprobados, sin modificar la destinación específica de los recursos sin autorización previa y escrita de la entidad. 38) Responder por la calidad, oportunidad e idoneidad de todos los bienes y servicios suministrados en desarrollo del contrato. 39) Cumplir con todas las obligaciones legales, tributarias, laborales y de seguridad social derivadas de la ejecución contractual. 40) Contribuir al fortalecimiento institucional de INDERSUCRE y al cumplimiento de los fines estatales asociados al derecho al deporte, la recreación y la actividad física.
2.5. OBLIGACIONES DE INDERSUCRE	Además de las obligaciones propias de este convenio, El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE -INDERSUCRE- se obliga en especial con lo siguiente: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar a la Convenida la suma estipulada en la oportunidad y forma estipulada en el convenio respectivo que se suscriba como resultado de la oferta presentada por la ESAL ganadora de este proceso competitivo. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la Convenida. 4. Ejercer la supervisión del convenio, para exigir a la Convenida la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por la Convenida en los términos contemplados por la Ley. 7. Al finalizar el contrato la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución del objeto contractual. Esta evaluación debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un Documento del Proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
3.1 Justificación de los factores de selección	En atención al procedimiento de selección y el tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración con la Constitución de Colombia, en su artículo 2°: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". Art. 209: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funcione*". Artículo 4 del decreto 092 de 2017, el cual señala que: Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.
3.2 Capacidad Jurídica	Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación: **REQUISITOS JURÍDICOS**. **3.2.1 Participantes** Teniendo en cuenta que el objeto del presente convenio implica la ejecución directa,

permanente y articulada con las ligas deportivas del Departamento de Sucre, la operación logística inmediata en los 26 municipios del territorio y el seguimiento técnico continuo a deportistas de alto rendimiento, la Entidad considera necesario que la ESAL seleccionada o cuente con domicilio principal o sede operativa permanente en el Departamento de Sucre.

En este orden, podrán participar ESAL con sede operativa demostrable en el Departamento de Sucre o compromiso formal de establecimiento previo a la suscripción del acta de inicio y que su objeto social se encuentre el desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del convenio, además el proponente deberá ser capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

3.2.2 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la convocatoria, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

La carta, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos de la ESAL. De no hacerlo el representante legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

3.2.3 Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro inscrita en la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición que no supere los 30 Días antes de la fecha de la entrega de la propuesta o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica.

Además, se debe evidenciar en este documento que la entidad está domiciliada en Departamento de Sucre, su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del convenio; el documento debe estar renovados con vigencia del año 2026 y su fecha de expedición al momento de presentación de la oferta no debe ser superior a 30 días. El no cumplimiento de los anteriores requisitos dará lugar al rechazo de la propuesta.

3.2.4 Autorización de la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas. Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, o documento que haga sus veces de conformidad con la naturaleza jurídica de la entidad, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

3.2.5 Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1o de la Ley 828 de 2003).

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal y se aportara copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha

	realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. NOTA: Para darle cumplimiento a lo anterior, deberá aportarse las correspondientes seis (6) ultimas planillas de pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO 7 DE ESTA INVITACIÓN. **3.2.6 Compromiso de Transparencia.** El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de INDERSUCRE, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito la ESAL participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción. En caso de que el Instituto advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta. **3.2.7 Certificado de Antecedentes Fiscales.** El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por el INDERSUCRE. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal y junta directiva de las personas jurídicas, 2) el representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, y sus juntas directivas y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales. **3.2.8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** El proponente no deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 1952 de 2019; situación que será verificada por el INDERSUCRE. Igual requisito deberá cumplir: 11) el representante legal y junta directiva de las personas jurídicas, 2) El representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, y sus juntas directivas y 3) Los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales. **3.2.9. Certificado de Antecedes Judiciales.** La Entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica, Representante Legal y Junta Directiva de la ESAL) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello. **3.2.10 Certificado de Medidas Correctivas.** El proponente deberá aportar **Certificado de Medidas Correctivas vigente**, expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el cual conste que **no registra medidas correctivas pendientes de cumplimiento**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016. En el caso de personas jurídicas, este requisito deberá ser acreditado por el **representante legal**. **3.2.11 Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica (Proponente).** Diligenciar el formato de hoja de vida de la función pública en la siguiente página web: www.dafp.gov.co **3.2.12 Registro único tributario (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN. El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004. **3.2.13 Cédula de ciudadanía.** El representante legal de la ESAL deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula

amarilla de hologramas.

3.2.14 Libreta Militar. Si el proponente es hombre menor de 50 años podrá presentar con su oferta la copia de la libreta militar, ya sea en calidad de Representante legal.

Esta exigencia es potestativa para poder participar en el presente proceso de selección, sin embargo, de llegar a ser el adjudicatario del convenio, deberá aportar su Libreta Militar (representante legal de género masculino) de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995, al momento de la suscripción del mismo.

3.2.15 Certificado REDAM. El proponente deberá acreditar que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, conforme a lo establecido en la Ley 2097 de 2021, mediante la presentación del certificado correspondiente o autorización para su verificación por parte del INDERSUCRE.

Este mismo requisito será exigible al representante legal y a los miembros de la junta directiva de las personas jurídicas, según corresponda.

3.2.16 Constancia de inscripción de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP 2.

3.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Con el fin de evidenciar la estructura de la ESAL y a la vez la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

La ESAL deberá anexar: Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés del año inmediatamente anterior. Y lo siguiente:

3.3.1. Balance General y Estado de Resultados:

El proponente deberá aportar el Balance y estado de resultados a corte 31 de diciembre del año 2025, auditados y debidamente firmados por el representante legal y por un contador público independiente o revisor fiscal, para lo anterior, se deberá aportar la copia de la tarjeta profesional de contador público, copia de la cédula de ciudadanía, y certificado de la junta central de contadores vigente.

3.3.2. Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional:

La capacidad financiera se verificará de conformidad con los balances y estados de resultados a corte diciembre 31 del 2025, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, para lo cual el oferente para considerarse una propuesta habilitada deberá cumplir con:

CONCEPTO	COMPONENTE	INDICADOR
Razón de Cobertura Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 0,5
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 0,5
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual a 1

Nota 1: El proponente deberá aportar formato de capacidad financiera y organizacional de la plataforma Colombia compra eficiente.

Nota 2: El revisor fiscal que certifique deberá aportar copia de: Tarjeta profesional, Cédula de ciudadanía, y certificado de la junta central de contadores vigente.

Nota 3: Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

3.3.3 DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a

	proyectos encaminado al cumplimiento de políticas públicas en materia deportiva. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir. a) La ESAL debe mostrar eficiencia en el gasto, indicador sobre la eficiencia en la administración de sus proyectos: b) Gastos de implementación de los proyectos en el año inmediatamente anterior Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año inmediatamente anterior. El resultado debe indicar que es igual o mayor a 0,05. (=>0,05) **NOTA 1**: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía. El proponente deberá aportar formato de indicadores entidades de sin ánimo de lucro de la plataforma Colombia compra eficiente. **3.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.** **3.4.1 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO DE EXPERIENCIA** De acuerdo con las condiciones de complejidad del proyecto para establecer la experiencia que sea proporcional al mismo, la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y los Riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, y determinar si la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación de una entidad sin ánimo de lucro. La Entidad Estatal solicita la siguiente experiencia: **3.4.1.2 INDICADORES DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL** **3.4.1.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**: EL INDERSUCRE evaluará los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, para lo cual se revisarán los aspectos que a continuación se desarrollan y que son requisitos habilitantes: El INDERSUCRE en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación, el proponente deberá acreditar con su propuesta como máximo con tres (03) contratos o convenios ejecutados y terminados, cuya sumatoria acumulativa sea igual o superior al porcentaje exigido, tomando como referencia el valor efectivamente ejecutado y certificado. Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos: • El objeto contractual deberá ser similar, entendiéndose como aquellos relacionados con fortalecimiento del deporte asociado, alto rendimiento, preparación técnica deportiva o ejecución de programas deportivos departamentales o nacionales. • De los contratos convenios acreditados al menos dos deben ser suscrito con entidades públicas. • La sumatoria de la experiencia aportadas por los oferentes será acumulativa para efectos de puntuación. **JUSTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXIGIDA**: La experiencia solicitada en el presente documento se encuentra fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la ESAL en desarrollar objetos de igual o similar objeto y en proporciones similares a las establecidas en la futura convocatoria. Lo que permite a INDERSUCRE, un grado de confianza sobre la capacidad del futuro socio que apoyará la operación del programa. La experiencia exigida es proporcional a la magnitud, complejidad y riesgo del proyecto.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE -INDERSUCRE- adelantar PROCESO COMPETITIVO en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

A su vez el Artículo ibídem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia,

eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

4.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Nota: Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

- La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada interesado, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.
- INDERSUCRE aclara que la invitación a presentar propuestas, y el recibo de estas, no obliga a la Entidad a suscribir convenio alguno.
- Los criterios de evaluación fueron definidos conforme al principio de proporcionalidad, guardando relación directa con la complejidad técnica, cuantía y riesgo del proyecto.
- Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTAJE
A. EVALUACIÓN TÉCNICA	**HABILITA/ PUNTÚA**	**600**
1. Experiencia mínima habilitante ≥50% y <75% del presupuesto	**Habilita**	**0.00**
2. Experiencia adicional ≥75% y <100% del presupuesto	**puntúa**	**300**
3. Experiencia ≥100% del presupuesto	**puntúa**	**600**
B. APORTE CONTRAPARTIDA	**PUNTÚA**	**200**
1. Aporte en dinero 2%	**puntúa**	**100**
2. Aporte en dinero >2% hasta 4%	**puntúa**	**150**
3. Aporte en dinero >4%	**puntúa**	**200**
C. METODOLOGÍA TÉCNICA – 200 PUNTOS	**PUNTÚA**	**200**
1. Plan técnico estructurado con metas medibles	**puntúa**	**80**
2. Plan interdisciplinario documentado	**puntúa**	**40**
3. Plan logístico con cronograma detallado	**puntúa**	**40**
4. Matriz de riesgos operativos	**puntúa**	**40**

4.1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

4.1.2. Asignación de Puntaje de la Experiencia Especifica de la entidad – Máximo 600 Puntos.

El INDERSUCRE Asignará puntaje y determinará la experiencia específica de la entidad de la siguiente manera:

- La experiencia mínima habilitante ≥50% y <75% del presupuesto del valor de la presente contratación NO otorga puntaje.

- Se asignará un puntaje máximo de 300 puntos a la ESAL que acredite experiencia en la ejecución de contratos o convenios celebrados con entidades públicas y/o privada cuyo objeto se encuentre relacionado con fortalecimiento del deporte asociado, alto rendimiento, preparación técnica deportiva o ejecución de programas deportivos departamentales o nacionales con una vigencia no superior a cinco (5) años contados a partir de la finalización de la ejecución y cuyo valor sea ≥75% y <100% del presupuesto de la presente contratación, para lo cual deberá aportar copia de máximo tres (03) convenio y/o contrato ejecutados y terminados, o certificación de cumplimiento de los mismos en el cual se acredite lo requerido.
- Se asignará un puntaje máximo de 600 puntos a la ESAL que acredite experiencia en la ejecución de contratos o convenios celebrado con entidades públicas y/o privada cuyo objeto se encuentre relacionado con fortalecimiento del deporte asociado, alto rendimiento, preparación técnica deportiva o ejecución de programas deportivos departamentales o nacionales con una vigencia no superior a cinco (5) años contados a partir de la finalización de la ejecución y cuyo valor sea ≥100% del presupuesto del valor del presupuesto para la presente contratación, para lo cual deberá aportar copia de máximo tres (03) convenio y/o contrato ejecutados y terminados, o certificación de cumplimiento de los mismos en el cual se acredite lo requerido.

Por valor adicional a la experiencia específica mínima solicitada en los presentes términos, El INDERSUCRE asignará hasta un máximo de 600 puntos aplicando la siguiente tabla:

PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL

Tipo de experiencia	Criterio	Puntaje
Contratos o convenios celebrados con entidades públicas y/o privada cuyo objeto se encuentre relacionado con fortalecimiento del deporte asociado, alto rendimiento, preparación técnica deportiva o ejecución de programas deportivos departamentales o nacionales con una vigencia no superior a cinco (5) años contados a partir de la finalización de la ejecución y cuyo valor sea ≥75% y <100% del presupuesto de la presente contratación, para lo cual deberá aportar copia de máximo tres (03) convenio y/o contrato ejecutados y terminados, o certificación de cumplimiento de los mismos en el cual se acredite lo requerido	≥75% y <100%	300
Contratos o convenios celebrado con entidades públicas y/o privada cuyo objeto se encuentre relacionado con fortalecimiento del deporte asociado, alto rendimiento, preparación técnica deportiva o ejecución de programas deportivos departamentales o nacionales con una vigencia no superior a cinco (5) años contados a partir de la finalización de la ejecución y cuyo valor sea ≥100% del presupuesto del valor del presupuesto para la presente contratación, para lo cual deberá aportar copia de máximo tres (03) convenio y/o contrato ejecutados y terminados, o certificación de cumplimiento de los mismos en el cual se acredite lo requerido.	≥100%	600

NOTA: otorgar el puntaje referido en el cuadro anterior se tendrá en cuenta el presupuesto oficial de INDERSUCRE.
La experiencia se acreditará mediante contratos ejecutados cuya sumatoria corresponda al valor certificado.
El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre (INDERSUCRE) de considerarlo necesario verificará la información suministrada por la ESAL.

4.1.3. APORTE CONTRAPARTIDA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) 200 PUNTOS:
Se le otorgará puntaje a la ESAL que ofrezca un aporte en dinero como contrapartida, como mínimo de un 2% del valor del presupuesto oficial estimado del convenio.

Porcentaje de aporte en dinero	Puntaje
Aporte en dinero 2%	**100**
Aporte en dinero >2% hasta 4%	**150**
Aporte en dinero >4%	**200**

NOTA: Solo se evaluará aporte en dinero efectivamente certificado y ejecutable en las líneas de inversión de proyecto.

- El Proponente deberá anexar un certificado de la cuenta bancaria, donde conste que tiene el dinero en dicha cuenta, la cual presentará junto con los documentos de la propuesta.
- El certificado bancario debe tener fecha de expedición máximo dos días antes a la presentación de la oferta.
- En caso de que la ESAL quiera hacer su aporte en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deberá manifestarlo mediante Mensaje en la Plataforma de Contratación Secop 2, señalando el monto, el cual hará parte integral del presupuesto del Convenio que se llegare a celebrar. Los recursos así aportados se les definirá su destinación de común acuerdo entre la Entidad y la Convenida.

4.1.4. METODOLOGÍA TÉCNICA – 200 PUNTOS:

Metodología técnica	Puntaje
Plan técnico estructurado con metas medibles	**80**
Plan interdisciplinario documentado	**40**
Plan logístico con cronograma detallado	**40**
Matriz de riesgos operativos	**40**

4.1.5. FACTORES DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando dos o más entidades sin ánimo de lucro obtengan el mismo puntaje de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. INDERSUCRE seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en experiencia.
2. Si persiste el empate, INDERSUCRE seleccionará al proponente que haya acreditado la mayor experiencia específica relacionado con fortalecimiento del deporte asociado, alto rendimiento y/o preparación técnica deportiva adquirida con entidades públicas cuantificada en números de contrato o convenio certificados más no en valor presupuestal.
3. INDERSUCRE seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de aporte contrapartida.
4. Si persiste empate, El INDERSUCRE Sorteo público documentado.

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
- Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
- Cuando la Esal presente propuesta económica y esta sea inferior al presupuesto oficial del proceso
- Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, financiera y técnica.
- Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
- Cuando no se presente la propuesta económica en la oportunidad señalada.
- Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
- Cuando no se diligencie los anexos de la invitación.
- Cuando no aporten o aporten incompleto el personal requerido en la Invitación.
- Cuando no se cumpla con los términos de uso y condiciones de la plataforma SECOP 2, y los manuales y lineamientos de uso de la plataforma dados por CCE.

5. Sometimiento a un acuerdo comercial.	Conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1, del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdo Comerciales, son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en la cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano, (ii) los

proveedores colombianos.

El Artículo 2.2.2.1.8.5 Ob. Cit., establece que Las entidades estatales, en desarrollo de los procesos de selección para proyectos de Asociación Público-Privada, deberán observar las obligaciones que en materia Acuerdos Internacionales y Tratados Libre Comercio (TLC) vinculen Estado colombiano.

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el Manual Explicativo del Departamento Nacional de Planeación -D.N.P.- se analizaron los aspectos relevantes a efecto de determinar la cobertura y excepciones respecto de los tratados de libre comercio suscritos por la república de Colombia con países extranjeros, con base en el numeral 1.2. del citado Manual; en la siguiente forma:

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo Comercial	**Ley**
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.

4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Republica Checa, Rumania y Suecia.

Salvo por algunas excepciones[10], todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Valores:

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partirde$16.384'153.000.

10. Para facilitar el procedimiento, estas excepciones se encuentran en la lista del Anexo 4 y corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. (Guía de Colombia Compra Eficiente).

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $49.152'459.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301'857.000.

Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389'628.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493'810.000.

La Decisión 439 de 1998 de la secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial		**Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable**	**Excepciones**
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $49.152'459.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62

El presente proceso, de conformidad con lo anterior, se encuentra cobijado por la Decisión

<table>
<tr><td></td><td>439 de 1998 de la secretaría de la CAN.</td></tr>
<tr><td>6. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</td><td>Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Ver anexo matriz de riego
Ver anexo Análisis del sector</td></tr>
<tr><td>7.Garantías</td><td>Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, así como en lo estipulado
en el Decreto 1082 de 2015, se exigirán las siguientes garantías a la ESAL para
el convenio a celebrar:

El Proponente adjudicatario se obliga a constituir a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE –INDERSUCRE-, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados:

<table>
<tr><th>Amparos</th><th>Porcentaje</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>100% del valor del anticipo</td><td>Desde la suscripción del acta de inicio hasta la liquidación del convenio y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del convenio</td><td>20% del valor total del convenio</td><td>Igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Doscientos (200) smmlv</td><td>Igual al plazo de ejecución del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones</td><td>5% del valor total del convenio</td><td>Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (03) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor total del convenio</td><td>Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más</td></tr>
</table>

PARRAGRAFO: En cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. El INDERSUCRE amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante.</td></tr>
</table>

(ORIGINAL FIRMADO)

JULIAN PUELLO ROCA
P.U. Área de fomento y desarrollo deportivo

RESPONSABLE	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yiseth Beltrán Cárdenas	Apoyo Jurídico Área Fomento y Desarrollo Deportivo	
Revisó	Duley Emiro Herazo Vega	P.E. Área Fomento y Desarrollo Deportivo	
Visto bueno	Karol Truco	P.A. área jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.			

PRESUPUESTO:

FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO, TALENTOS Y RESERVAS DEPORTIVAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."					
ID	**Descripción**	**Duración Meses**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1.1.1	**CONTRATAR ENTRENADORES Y PROFESIONALES DE CIENCIAS APLICADAS**				
1.1.1.2	Perfil academico: PROFESIONAL en Ciencias del deporte o afines, con experiencia relacioada de 18 meses en entrenamiento deportivo en el sistema nacional del deporte (Federaciones, ligas o clubes). Dirigido a **Las siguientes Ligas; ajedrez, atletismo, baloncesto, balón mano, Badminton, beisbol, billar, boxeo, ciclismo, futbol, futbol de salón, judo, karate do, lev de pesas, natación, patinaje, rugby, softball, surf, taekwondo, tejo, tenis de campo, tenis de mesa, tiro con arco triatlón, Ultimate, voleibol, wushu, liga de sordos, club cognitiva - kutucu. club águilas de sucre -visual, el proceso de selección será a través del ente deportivo (Liga y su representante legal) el cual pasara al Indersucre el entrenador a contratar.**	7	17	$ 3.200.000,00	$ 380.800.000,00
1.1.1.3	Perfil academico: TECNOLOGO en Ciencias del deporte o afines, con experiencia relacioada de 24 meses en entrenamiento deportivo en el sistema nacional del deporte (Federaciones, ligas o clubes). **Dirigido a las siguientes Ligas; ajedrez, atletismo, baloncesto, balón mano, Badminton, beisbol, billar, boxeo, ciclismo, futbol, futbol de salón, judo, karate do, lev de pesas, natación, patinaje, rugby,**	7	17	$ 2.500.000,00	$ 297.500.000,00

	softball, surf, taekwondo, tejo, tenis de campo, tenis de mesa, tiro con arco triatlón, Ultimate, voleibol, wushu, liga de sordos, club cognitiva - kutucu. club águilas de sucre -visual, el proceso de selección será a través del ente deportivo (Liga y su representante legal) el cual pasara al Indersucre el entrenador a contratar.				
1.1.1.4	Perfil academico: TECNICO OPERATIVO ASISTENCIAL en areas de las Ciencias del deporte o afines, con experiencia relacioda de 12 meses en entrenamiento deportivo en el sistema nacional del deporte (Federaciones, ligas o clubes). **Dirigido a Las siguientes Ligas; ajedrez, atletismo, baloncesto, balón mano, Badminton, beisbol, billar, boxeo, ciclismo, futbol, futbol de salón, judo, karate do, lev de pesas, natación, patinaje, rugby, softball, surf, taekwondo, tejo, tenis de campo, tenis de mesa, tiro con arco triatlón, Ultimate, voleibol, wushu, liga de sordos, club cognitiva - kutucu. club águilas de sucre -visual, el proceso de selección será a través del ente deportivo (Liga y su representante legal) el cual pasara al Indersucre el entrenador a contratar.**	7	4	$ 2.000.000,00	$ 56.000.000,00
1.1.1.5	Perfil academico: PROFESIONAL; NBC Administracion, contaduria publica, para desempeñar en el area de fomento y desarrollo deportivo, experiencia 24 meses	7	1	$ 3.500.000,00	$ 24.500.000,00
1.1.1.6	Perfil academico: PROFESIONAL en Ciencias del deporte o afines, con ESPECIALIZACION EN AREAS DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, experiencia	7	1	$ 4.300.000,00	$ 30.100.000,00

	relacioada de 18 meses en preparacion deportiva en el sistema nacional del deporte (Federaciones, ligas o clubes).				
1.1.1.7	Perfil academico: PROFESIONAL en Ciencias del deporte o afines, con experiencia relacioada de 18 meses en metodologia deportiva en el sistema nacional del deporte (Federaciones, ligas o clubes).	7	1	$ 3.200.000,00	$ 22.400.000,00
1.1.1.8	Perfil academico: PROFESIONAL en Ciencias del deporte o afines, con experiencia relacioada de 36 meses en metodologia deportiva en el sistema nacional del deporte (Federaciones, ligas o clubes).	7	1	$ 4.000.000,00	$ 28.000.000,00
1.1.1.9	Perfil academico: Profesional en fisioterapia, con experiencia de 18 meses en rehabilitacion deportiva, debe prestar los servicios con toda implementacion requerida (tens, bandas de calor y frio, crioterapia, espacios locativos para la atencion personalizada a los deportistas de las diferentes ligas del departamento de sucre) entre otros.	7	1	$ 3.200.000,00	$ 22.400.000,00
1.1.1.10	Perfil academico: Profesional en Nutricion, con experiencia de 18 meses en nutricion deportiva en el alto rendimiento deportivo, debe prestar los servicios para la atencion personalizada a los deportistas de las diferentes ligas del departamento de sucre) entre otros.	7	1	$ 3.200.000,00	$ 22.400.000,00
					$ 884.100.000,00
1.1.2	**SUMINISTRAR VIAJES, EVENTOS CLASIFICATORIOS FEDERADOS Y LOGISTICA DEPORTIVA**				

1.1.2.1	Hospedaje en acomodación sencilla con servicio de baño privado, TV, aire acondicionado, la habitación debe cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el Ministerio de Salud, Secretarías Departamentales y/o Municipales y/o la Asociación Hotelera y Turística de Colombia. – Hospedaje según necesidad del servicio. **Son 400 servicios de HAB sencilla, lo cual seran establecidas segun Necesidad de Servicio de cada Liga departamental de Sucre en el año 2026, esto dado resoluciones aprobadas por las Federacion deportivas Nacionales y el calendario deportivo Nacional de cada Cada Disciplina Deportiva.**		400	$ 120.000,00	$ 48.000.000,00
1.1.2.2	Hospedaje en acomodación doble con servicio de baño privado, TV, aire acondicionado, la habitación debe cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el Ministerio de Salud, Secretarías Departamentales y/o Municipales y/o la Asociación Hotelera y Turística de Colombia. – Hospedaje según necesidad del servicio. **Son 400 servicios de HAB Dobles, lo cual seran establecidas segun Necesidad de Servicio de cada Liga departamental de Sucre en el año 2026, esto dado resoluciones aprobadas por las Federacion deportivas Nacionales y el calendario deportivo Nacional de cada Cada Disciplina Deportiva**.		400	$ 190.000,00	$ 76.000.000,00

1.1.2.3	Desayuno: huevos con o sin aliños,pan,queso,arepao huevos tipo homelet con porción de frutas o cereal con hojuelas y yogurt, Bebida: jugo 10oz o bebida caliente 10oz. o jugode fruta natural en 200ml, o menú a convenir, para servir en restaurante y en caso de requerirse en el lugar de competencia debe ser empanado en recipiente biodegradable de tres compartimientos. El producto debe cumplir con los protocolos debioseguridad y normativa establecida por el Ministerio de Salud, Secretarías Departamentales y/o Municipales. **Son 500 Desayunos, lo cual seran establecidas segun Necesidad de Servicio de cada Liga departamental de Sucre en el año 2026, esto dado resoluciones aprobadas por las Federacion deportivas Nacionales y el calendario deportivo Nacional de cada Cada Disciplina Deportiva.**		500	$ 18.000,00	$ 9.000.000,00
1.1.2.4	Servicio de alimentación Almuerzo: Proteina 150gr (res,cerdo,polloo pescado)Acompañante: carbohidrato 100 gr, sopa 300ml, fruta o ensalada vegetal 100gr Bebida: jugo de fruta natural en200ml, Postre 100 gr. o menu a convenir. para servir en restaurante y en casode requerirse en el lugar de competencia debe ser empanado en recipiente biodegradabl ede tres compartimientos. El producto debe cumplir con los protocolos debioseguridad y normativa establecida por el Ministerio de Salud, Secretarías Departamentales y/o Municipales. **Son 500 Almuerzos, lo cual seran establecidas segun Necesidad**		500	$ 25.000,00	$ 12.500.000,00

	de Servicio de cada Liga departamental de Sucre en el año 2026, esto dado resoluciones aprobadas por las Federacion deportivas Nacionales y el calendario deportivo Nacional de cada Cada Disciplina Deportiva.				
1.1.2.5	Servicio de alimentación: Cena: Proteína:150gr (res,cerdo,polloo pescado) Acompañante: carbohidrato 100 gr, fruta o ensalada vegetal 100gr Bebida: jugode fruta natural en200ml, o menú a convenir. para servir en restaurante y en caso de requerirse en el lugar de competencia debe ser empanado en recipiente biodegradable de tres compartimientos. **Son 500 Cenas, lo cual seran establecidas segun Necesidad de Servicio de cada Liga departamental de Sucre en el año 2026, esto dado resoluciones aprobadas por las Federacion deportivas Nacionales y el calendario deportivo Nacional de cada Cada Disciplina Deportiva.**		500	$ 25.000,00	$ 12.500.000,00
1.1.2.6	REFRIGERIO COMBO 1 Sánduche cubano de 100 gr (pan cubano, 2 rodajas de jamón, 2 lonchitas de queso mozzarella, lechuga) el sánduche debe ser pasado por la plancha para azar, 2 sachets de salsa SHOWIE DE AJO 8-10 gr, con jugo de fruta natural de marca reconocida en Tetra Pack de 200 ml. Presentación: Envuelto en papel parafinado y empacado en bolsa de papel		100	$ 13.000,00	$ 1.300.000,00

	y servilleta doblada. **Son 100 REFRIGERIO COMBO 1, lo cual seran establecidas segun Necesidad de Servicio de cada Evento deportivo, recreativo, academico en el año 2026, esto teniendo en cuenta el plan de accion del Indersucre**				
1.1.2.7	REFRIGERIO COMBO 2: Bebida: Jugo natural de 9 oz. Pastelería dulce o salada de 150 gr (Croissant, panzerotti, pastel, carimañola, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, etc.). Acompañamiento: Fruta de 100 gr ó dulce a convenir. Presentación: Empacado en material que no sea icopor. **Son 100 REFRIGERIO COMBO 2, lo cual seran establecidas segun Necesidad de cada Evento deportivo, recreativo, academico en el año 2026, esto teniendo en cuenta el plan de accion del Indersucre**		100	$ 9.000,00	$ 900.000,00
1.1.2.8	Hidratación: agua envasada en botella plástica: Suministro de agua mineral, tratada, purificada y apta para el consumo humano, dosificada en botella de 300 ml por 24 unidades y distribuida con fecha de vencimiento visible. Plástico PET, con tapa rosca. con suministros de cavas de icopor con hielo. **La HIDRATACION, son 200 pacas de 24 Unidades, lo cual seran establecidas segun Necesidad de cada Evento deportivo, recreativo, academico en el año 2026, esto teniendo en cuenta el plan de accion del Indersucre.**		200	$ 17.000,00	$ 3.400.000,00

1.1.2.9	Suministro de agua mineral, tratada, purificada y apta para el consumo humano, dosificada en bolsa de 350 cc y distribuida en pacas de 30 unidades con fecha de vencimiento visible. **La HIDRATACION, Son 200 pacas de agua en Bolsa, lo cual seran establecidas segun Necesidad de cada Evento deportivo, recreativo, academico en el año 2026, esto teniendo en cuenta el plan de accion del Indersucre.**		200	$ 7.000,00	$ 1.400.000,00
1.1.2.10	Hidratación: bebida hidratante a base de suero rehidratante, solución eterizada de electrolitos orales indicadas para prevenir o tratar la deshidratación compuesto por sodio, cloruro, potación, calcio, magnesio y glucosa. presentación en tarro de 625 ml para brindar a los deportistas antes, durante y después de la competencia y/o según la necesidad del servicio. **La HIDRATACION, Son 400 sueros Hidratantes orales de 635 ml, lo cual seran establecidas segun Necesidad de cada Evento deportivo, recreativo, academico en el año 2026, esto teniendo en cuenta el plan de accion del Indersucre.**		400	$ 9.500,00	$ 3.800.000,00
1.1.2.11	Servicio de transporte terrestre para cubrir el desplazamiento de las delegaciones deportivas del Departamento de Sucre según la necesidad del servico, (incluye servicios interno, intermunicipal, interdepartamental).**El Rubro sera Utilizado mediante solicitud de Servicios, lo cual seran establecidas segun Necesidad de cada evento deportivo, recreativo en el departamento de Sucre en el año 2026, esto dado**		Numero	$ 71.300.000,00	$ 71.300.000,00

	resoluciones aprobadas por las Federacion deportivas Nacionales y el calendario deportivo Nacional de cada Cada Disciplina Deportiva.				
1.1.2.12	Servicios de servicio de transporte aéreo TIPO 1: con salida desde el aeropuerto de Montería, Corozal, Tolú o Cartagena, con destino a Bogotá, Cali, Bucaramanga, Medellín, Manizales, Cúcuta, Armenia, Pasto, Ibagué, Pereira, Villavicencio y/o según la necesidad del servico. Tiquete que permita 1 artículo personal (bolso) debe caber debajo del asiento,1 equipaje de mano (10 kg) debe caber en el compartimiento superior. **El Rubro sera Utilizado mediante solicitud de Servicios, lo cual seran establecidas segun Necesidad de cada evento deportivo, recreativo en el departamento de Sucre en el año 2026, esto dado resoluciones aprobadas por las Federacion deportivas Nacionales y el calendario deportivo Nacional de cada Cada Disciplina Deportiva.**		Numero	$ 133.234.208,00	$ 133.234.208,00

1.1.2.13	Servicios de transporte aéreo TIPO 2: con salida desde el aeropuerto de Montería, Corozal, Tolú o Cartagena, con destino a Bogotá, Cali, Bucaramanga, Medellín, Manizales, Cúcuta, Armenia, Pasto, Ibagué, Pereira, Villavicencio y/o según la necesidad del servico. Tiquete que permita 1 artículo personal (bolso) debe caber debajo del asiento,1 equipaje de mano (10 kg) debe caber en el compartimiento superior, 1 equipaje de bodega (23 kg) Debe permitir cambios de vuelo sin cargo por cambio antes del vuelo y reembolso permitido sobre la tarifa, antes del vuelo. **El Rubro sera Utilizado mediante solicitud de Servicios, lo cual seran establecidas segun Necesidad de cada evento deportivo, recreativo en el departamento de Sucre en el año 2026, esto dado resoluciones aprobadas por las Federacion deportivas Nacionales y el calendario deportivo Nacional de cada Cada Disciplina Deportiva.**		Numero	$ 76.300.000,00	$ 76.300.000,00
1.1.2.14	Servicios de servicio de transporte aéreo TIPO 3: con salida desde el aeropuerto Bogotá con destino a estados unidos, México, Brasil, Panamá, Bolivia, ecuador, Venezuela, argentina, o a cualquier país internacional según la necesidad del servicio. Tiquete que permita 1 artículo personal (bolso) debe caber debajo del asiento,1 equipaje de mano (10 kg) debe caber en el compartimiento superior, 1 equipaje de bodega (23 kg) Debe permitir cambios de vuelo sin cargo por cambio antes del vuelo y reembolso permitido sobre la tarifa, antes del vuelo.**El Rubro sera Utilizado por solicitud de Servicios, lo**		Numero	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00

	cual seran establecidas segun Necesidad de cada evento deportivo, recreativo en el departamento de Sucre en el año 2026, esto dado resoluciones aprobadas por las Federacion deportivas Nacionales y el calendario deportivo Nacional de cada Cada Disciplina Deportiva.				
1.1.2.15	Prestar los servicio de Centro de Acondicionamiento y Preparación Física (Gimnasio), a través de la protección, prevención, recuperación, rehabilitación, control y demás actividades relacionadas con la actividad física y de salud de nuestros afiliados. Adicionalmente, se prestará servicio de acondicionamiento físico como servicios complementarios. Duracion 7 Meses- Monto Agotable, el Rubro sera Utilizado por solicitud de Servicios, lo cual seran establecidas segun Necesidad de cada evento deportivo, recreativo en el departamento de Sucre en el año 2026, esto dado resoluciones aprobadas por las Federacion deportivas Nacionales y el calendario deportivo Nacional de cada Cada Disciplina Deportiva.		Numero	$ 18.800.000,00	$ 18.800.000,00
					$ 508.434.208,00
1.1.3	**APOYAR MEDIANTE INCENTIVOS EDUCATIVOS A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO**				
1.1.3.1	Incentivo o apoyo a deportistas becados por logros obtenidos a nivel deportivo en eventos nacionales	Número		$ 17.465.792,00	$ 17.465.792,00
TOTAL PROYECTO					**$ 1.410.000.000,00**

Nota: La utilización de transporte internacional estará condicionada a participación oficial avalada por Federación Nacional, aprobación expresa de INDERSUCRE y disponibilidad presupuestal.